



# Resolución Directoral Regional

N.º 3679 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 NOV. 2023

**VISTO:** el Expediente N° 019-2023110915, que contiene el Memorando N° 702-2023-GRSM-DRESM/OA/GRRHH, de fecha 20 de noviembre de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de cinco (05) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín (... )";

Que, por Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones -MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el literal f) del Artículo 9º del Manual de Operaciones -MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, establece, como una de las funciones de la Dirección Regional: "Designar al personal de confianza de la Dirección Regional por delegación expresa del Despacho del Gobernador Regional y elevar propuestas para designación de jefes de sus órganos desconcentrados, de conformidad con los perfiles y requisitos vigentes debidamente aprobados";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2867-2023-GRSM/DRE, de fecha 18 de octubre de 2023, se encarga las funciones a



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

Somos  
Gente

# Resolución Directoral Regional

N.º 3679 -2023-GRSM/DRE

partir del 06 de octubre de 2023, a doña **SOFIA PAREDES FLORES**, como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa local Mariscal Cáceres de la Dirección Regional de Educación San Martín, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, por Oficio N° 1109-2023-GRSM-DRE-MCJ/DIR, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres hace llegar la carta de **RENUNCIA a la encargatura de funciones** de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Memorando N° 702-2023-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Director de la Dirección Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional por medio del cual se resuelva **DAR POR CONCLUIDO la encargatura de funciones**, a partir del 15 de noviembre de 2023, efectuada a favor de doña **SOFIA PAREDES FLORES**, como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa local Mariscal Cáceres de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 2867-2023-GRSM/DRE, de fecha 18 de octubre de 2023 ; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DAR POR CONCLUIDO a su solicitud la encargatura de funciones**, a partir del 15 de noviembre de 2023, efectuada a favor de doña **SOFIA PAREDES FLORES** como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa local Mariscal Cáceres de la Dirección Regional de Educación San Martín; acción realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2867-2023-GRSM/DRE dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley.





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

Somos  
Gente

# Resolución Directoral Regional

N.º 3679 -2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba,



27 NOV 2023

*Juan Carlos González Olivares*

Juan Carlos González Olivares  
RESP. DE L.O. A. U. y C.  
C.M. 10002769990



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Pedro Rengifo Huamán*  
Mg. Pedro Rengifo Huamán  
Director Regional de Educación